

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual se encuentra embargado el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-87150. Provea.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2023. La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2599
RADICACION: 2021-00308-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora en el presente **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por **GASES DE OCCIDENTE S.A.S ESP** en contra de Los señores **LILIANA SAMBONI ZUÑIGA, JOSÉ EIDER BASTIDAS** y **EDALIDE YENNY OVIEDO ENRIQUEZ**, se allega el correspondiente certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **370-87150**, del cual se colige que la medida de embargo sobre los derechos que posee el demandado **JOSE EIDER BASTIDAS** se encuentra consumada, y en razón a la ubicación del mismo así mismo, se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (Reparto), para llevar a acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-87150, ubicado en la Carrera 8 # 17-56 de la Ciudad de Jamundí.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 38 del Código General del Proceso, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE JAMUNDI - REPARTO-** para que adelanten la diligencia de secuestro del bien Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-87150, ubicado en la Carrera 8 # 17-56 de la Ciudad de Jamundí.

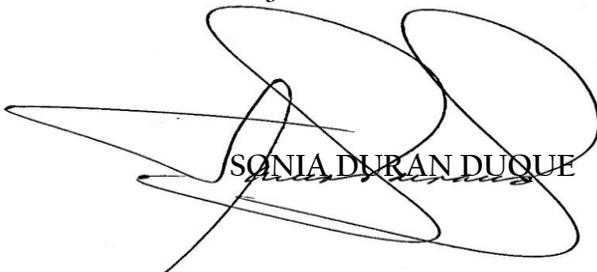
SEGUNDO: SE. FACULTA al comisionado para designar al secuestre conforme a la Ley, con idénticas facultades legales del comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, y la facultad de sub-comisionar si fuera el caso.

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO: LIMITESE honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de Trescientos Mil (\$300.000) Pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

